

Ahorro Voluntario Aumenta Sustancialmente las Pensiones

Síntesis

El rol de los sistemas de pensiones es reemplazar ingresos cuando los trabajadores dejen de trabajar. A diferencia de los sistemas de reparto, el sistema de AFP se basa en el ahorro y la capitalización individual. Es decir, entrega al trabajador la responsabilidad de preocuparse por su pensión. En el mismo sentido, provee distintas fórmulas para que el trabajador aumente en forma voluntaria su ahorro, de modo que pueda mejorar la jubilación o pensionarse antes de cumplir la edad legal. Hoy muchos afiliados están aumentando su ahorro, y los cálculos indican que pequeños montos aportados durante un largo período generan resultados muy significativos en la pensión final

- ❖ **El sistema de AFP tiene tres modalidades para que los trabajadores ahorren “voluntariamente” y aumenten fuertemente el monto de sus beneficios.**
- ❖ **Destinar sólo \$ 1.000 del sueldo al ahorro voluntario, puede aumentar la pensión en \$ 18.000 mensuales.**
- ❖ **La cartola que envían las AFP a sus afiliados permite conocer cómo va el ahorro y controlar las cotizaciones que realizan los empleadores.**

El sistema de AFP tiene tres modalidades para que los trabajadores aumenten voluntariamente su ahorro previsional. Muchos lo están haciendo, lo cual demuestra que estas personas han comprendido la responsabilidad individual que tienen con su previsión, punto clave del nuevo sistema y factor que lo diferencia radicalmente del antiguo sistema de reparto.

En lenguaje técnico, el sistema de reparto corresponde a lo que se denomina previsión de “beneficios definidos”. En síntesis, luego de cumplir varios requisitos, los trabajadores obtienen una pensión que es, por lo general, una proporción del promedio de las últimas rentas. En cambio, el sistema de capitalización individual corresponde a los esquemas denominados de “aportes definidos”. Esto es, sistemas que disponen de modalidades de ahorro precisas y, en cambio, los beneficios son el resultado del esfuerzo de ahorro que la persona haya realizado durante su vida activa.

De allí que sea muy importante cotizar regularmente el mínimo que establece la ley para los trabajadores dependientes (10% de la renta imponible), y también ahorrar en forma voluntaria, utilizando las tres modalidades para este efecto.

En la actualidad se contabilizan 222.084 afiliados que

registran **Cotizaciones Voluntarias** a la Cuenta de Capitalización Individual, por un monto equivalente a US\$ 275,3 millones. También 38.255 afiliados registran **Depósitos Convenidos** con sus empleadores.

Además, los aportes a las **Cuentas de Ahorro Voluntario** ascienden a US\$ 203 millones y son propietarios de dichas cuentas 1.008.037 trabajadores. Si bien estos fondos son de libre disponibilidad para los afiliados, ya que se asemejan a una cuenta de ahorro común, el sentido es que sirvan para aumentar la cuenta de capitalización individual, y con ello mejorar los beneficios previsionales.

La razón de ser de los sistemas previsionales es reemplazar los ingresos de los trabajadores cuando abandonen la vida laboral, ya sea debido a la vejez, por contingencias como la invalidez y accidentes del trabajo o para dejar recursos a los sobrevivientes en caso de muerte. Especialistas a nivel mundial consideran que una pensión buena o adecuada es aquella que equivale al 70% de la remuneración promedio mensual del trabajador durante su vida activa. La proporción se considera suficiente, por cuanto gastos tan importantes como la compra de una vivienda y la educación y mantención de los hijos y los mismos aportes para

Viene de la página 1

pensión ya no están presentes. Aparecen otros como los gastos en salud, pero se estima que pueden ser cubiertos con los sistemas de salud y los ingresos propios.

Ahorro y Capitalización

La importancia del ahorro en la pensión final se puede observar en el siguiente ejercicio: Si se invierte una UF a una tasa de 7% real anual y se mantiene esa inversión por 40 años, esa UF se convierte en 15 UF al final de este lapso.

En el caso del sistema de pensiones, por ejemplo, si una persona cotizó una UF en junio de 1981 -cuando se inició el sistema- ésta ha crecido cerca de 7,5 veces en casi 20 años, considerando la rentabilidad promedio de los Fondos de Pensiones, esto es, 10,9% sobre UF. Si se proyecta esa inversión por los próximos 20 años, con una rentabilidad real de 7% promedio anual, la primera cotización del sistema de AFP habrá crecido casi 30 veces (1 UF v/s 30 UF). Ver Gráfico N° 1

En el cálculo de la pensión de vejez influyen factores como el monto del ahorro en la cuenta individual, la edad a la cual la persona se jubila, el número de personas del grupo familiar y las expectativas de vida del afiliado.

Las tablas del INE indican que tras cumplir la edad legal para jubilar, 65 años los hombres y 60 años las mujeres, los hombres viven, en promedio, 16 años más, y las mujeres 24 años. Es decir, los hombres viven hasta los

Subcotizar

Pero, así como hay personas que han comprendido bien la importancia del “ahorro” y del “ahorro adicional” para obtener una buena pensión, hay también quienes no valoran este factor adecuadamente. En términos económicos, se podría decir que en estos casos existe una propensión por el consumo presente, en lugar de posponerlo y destinar una porción de los ingresos al ahorro.

Subcotizar significa reducir deliberadamente la remuneración mensual, con el propósito de bajar la cotización previsional para así obtener un mayor ingreso efectivo mensual. Este mayor ingreso lo obtiene el trabajador por una vía distinta del sueldo.

Es un error grave de los trabajadores realizar esta operación, ya que con una remuneración imponible más baja que la real, el ahorro mensual del 10% es, obviamente, inferior. Por lo tanto, la pensión de vejez resultante será también menor, porque caerá el ahorro acumulado.

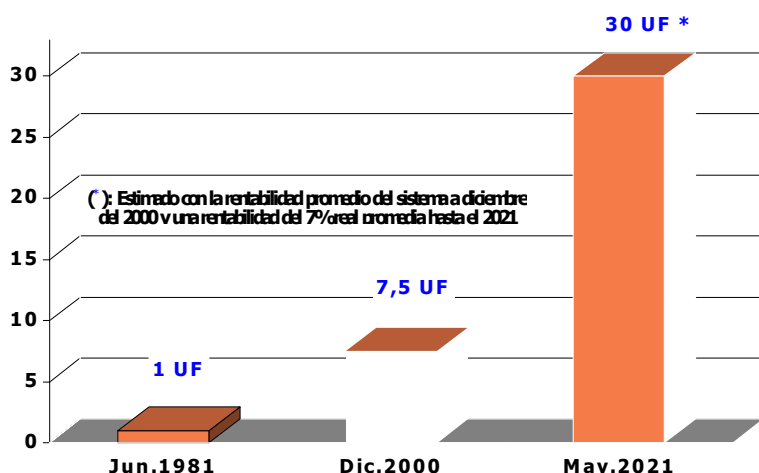
Frente a una situación de invalidez, la pensión que recibirá ese trabajador será inferior a la que en rigor le correspondería, ya que el seguro para esta contingencia cubre al afiliado por la renta efectivamente declarada.

En el caso de fallecimiento del trabajador, la pensión de sobrevivencia que recibirá la cónyuge e hijos, será también inferior, porque dicha pensión equivale a un porcentaje de la remuneración imponible del trabajador.

En la eventualidad de una enfermedad o accidente, la licencia médica da derecho al subsidio por incapacidad laboral, la cual reemplaza la remuneración del trabajador. Ese monto también se calcula sobre la base de la remuneración imponible y el trabajador se verá perjudicado por esta práctica.

En consecuencia, subcotizar no sólo disminuye la pensión por vejez, sino que

Gráfico N° 1 Crecimiento de la primera cotización en el sistema de capitalización individual (UF)



Continúa en la página 3

Viene de la página 2

impacta muy negativamente las pensiones de invalidez y de sobrevivencia, además del subsidio que recibe el trabajador en caso de hacer uso de licencia médica.

Además, la Ley establece que las cotizaciones previsionales deben efectuarse considerando como renta imponible hasta un tope de 60 U.F., lo cual implica que el ahorro a la cuenta de capitalización individual y la comisiones del seguro de invalidez y sobrevivencia que paga el trabajador se efectúan considerando esa renta imponible (\$950.000 aprox.). En consecuencia, las pensiones finales estarán relacionadas con ese nivel de renta, lo cual es un punto importante para aquellos afiliados que poseen rentas superiores a dicho tope.

No Cotizar

No cotizar es simplemente no efectuar el pago del 10% mensual en la cuenta de ahorro individual. Esto podría deberse a factores como:

- Cesantía: en este caso no hay remuneración, lo cual implica la inexistencia de ahorro en la cuenta de jubilación y cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia hasta por 12 meses hasta antes del siniestro (invalidez o muerte del afiliado).
- El empleador declaró y no pagó las cotizaciones: en este caso el trabajador obtuvo remuneración y el empleador reconoce la deuda. Esta situación se puede resolver a través de la cobranza de las

cotizaciones por parte de la AFP, a través de procesos prejudiciales y judiciales.

- El empleador descontó al trabajador las cotizaciones, pero no las declaró ni las pagó: este caso constituye un delito de apropiación indebida de fondos. Aquí, el trabajador debe denunciar esta anomalía a fin de evitar los perjuicios en el monto de la pensión, en la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia y en los subsidios por incapacidad laboral generados por las licencias médicas.
- Trabajadores independientes que no realizan cotizaciones ante la inexistencia de una norma legal que los obligue.

Es relevante destacar que si bien la rentabilidad es importante, lo es mucho más cotizar en forma regular y por la totalidad de los ingresos, no sólo por la pensión de vejez, invalidez y sobrevivencia, sino también para la obtención de los otros beneficios de la Seguridad Social.

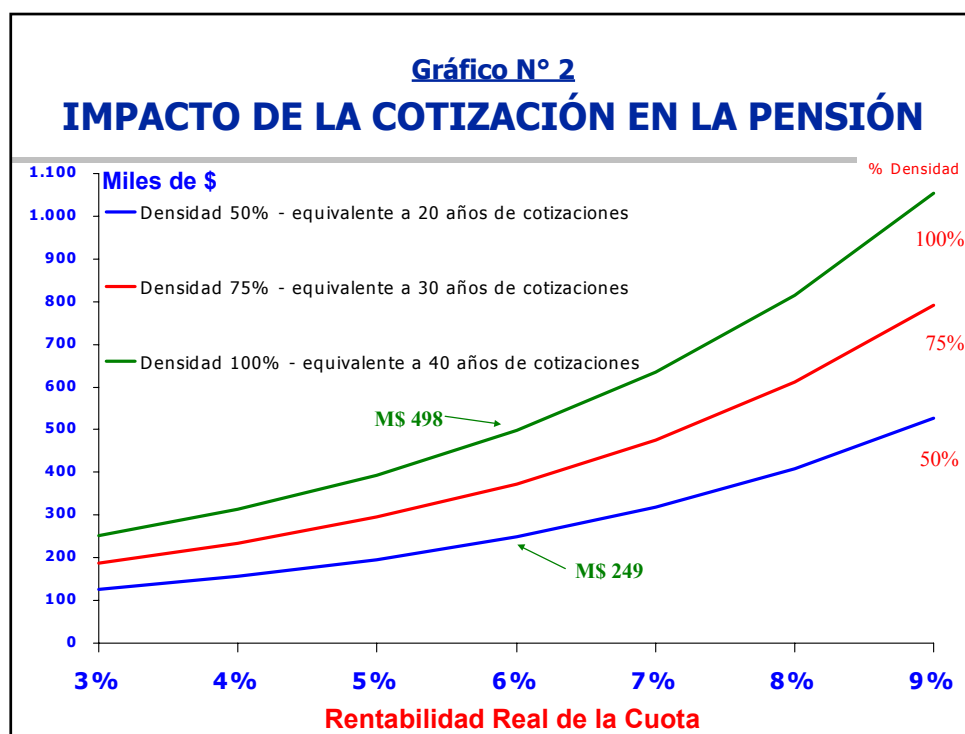
Pensiones Posibles

En el *Gráfico N° 2* se presenta una simulación de la pensión que obtendría un afiliado hombre bajo distintos escenarios de cotización y rentabilidad. Tanto la rentabilidad como los períodos de no cotización o subcotización se distribuyen uniformemente durante el lapso de 40 años. Se considera que comienza su vida laboral a los 25 años, con un sueldo inicial de \$ 290.000

mensuales, el cual se incrementa un 2% real anual y se estabiliza a partir de los 50 años. Se pensiona a los 65 años por la modalidad de pensión de retiro programado y su cónyuge es 5 años menor.

El gráfico muestra el fuerte impacto en la pensión final que provocan los distintos niveles de “no cotización” o “subcotización”. En términos generales, se puede observar que indistintamente del nivel de rentabilidad de la cuota, la proporción de no cotización o subcotización provoca un deterioro en la pensión de similar magnitud para el caso estudiado. A modo de ejemplo, para un nivel de rentabilidad de la cuota del 6%, la

Continúa en la página 4



Viene de la página 3

pensión que recibiría el afiliado sería de \$ 498.000 en el escenario en que cotiza durante el 100% del período de 40 años, y de \$ 249.000 en el escenario donde no cotiza durante el 50% del período o subcotiza por el 50% de la renta.

En el *Cuadro N° 1* podemos observar los distintos niveles de pensión que se pueden desprender del gráfico anterior.

Mecanismos para Incrementar el Ahorro y las Pensiones

Como se indicó antes, el sistema de AFP tiene tres modalidades para que los afiliados incrementen su ahorro previsional.

Cotizaciones Voluntarias: Consiste en un ahorro adicional al 10% obligatorio de la renta imponible, el que se destina a la cuenta de capitalización individual. Lo pueden usar los afiliados dependientes como los independientes.

El valor destinado por los trabajadores para cotizaciones voluntarias posee beneficios tributarios, cuyo monto (con un límite de un 80% de la renta hasta un tope de 48 U.F. aprox.) se descuenta de la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta de Segunda Categoría. Es altamente conveniente para trabajadores con rentas superiores a 60 U.F., ya que usando este mecanismo podrán acceder a una pensión más cercana a su nivel de remuneración.

Ejemplo del Beneficio Tributario (1 U.F. = \$15.833,33)

	<u>Sin Cotiz. Volunt.</u>	<u>Con Cotiz. Volunt.</u>
Renta Bruta	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
Renta Imponible (60 UF)	\$ 950.000	\$ 950.000
Menos: AFP 12,3%	(\$ 116.850)	(\$ 116.850)
Menos: Salud 7%	(\$ 66.500)	(\$ 66.500)
Cotización Voluntaria	\$ 0	(\$ 50.000)
Renta Tributable	\$ 866.650	\$ 816.650
Impuesto	(\$ 28.472)	(\$ 24.207)
Renta Líquida	\$ 838.178	\$ 792.443

En el ejemplo se puede observar una cotización voluntaria a la cuenta de capitalización individual de \$ 50.000 y una reducción en la renta líquida de \$ 45.735. La diferencia a beneficio del afiliado es fruto del menor impuesto a pagar. Si la renta de un afiliado está afectada a un mayor impuesto, el beneficio tributario será superior.

Depósitos Convenidos: Son los aportes en dinero en la cuenta de capitalización individual que realiza el empleador, previo convenio con el trabajador, con el único propósito de incrementar el monto de su pensión de vejez o de anticiparla.

- ❖ No constituyen remuneración para ningún efecto legal y no se consideran renta para fines tributarios.
- ❖ Para materializar el convenio entre el empleador y el trabajador las partes suscriben el formulario "Convenio de Depósitos Voluntarios" que emiten las AFP. Puede efectuarse en el lugar de trabajo, en una

Agencia de la Administradora de Fondos de Pensiones a la que se encuentra afiliado el trabajador, o a través de un representante de ésta.

- ❖ En caso de que no se cumpla con el trámite de suscripción del formulario "Convenio de Depósitos Voluntarios", el trabajador debe concurrir a la AFP en que se encuentra incorporado, a fin de acreditar la existencia del convenio, debiendo presentar una copia del documento respectivo, en el que conste el acuerdo, (Contrato de Trabajo individual o Contrato Colectivo celebrado entre el empleador y el sindicato del trabajador).

Trasposos de Fondos de la Cuenta de Ahorro Voluntario a la Cuenta de Capitalización: Los

Continúa en la página 5

Cuadro N° 1

Simulaciones de pensión en función de años cotizados y rentabilidad del Fondo de Pensiones. (Miles de \$)

RENTABILIDAD	DENSIDAD DE COTIZACIONES (%)		
	50%	75%	100%
3%	126,0	188,9	251,9
4%	156,7	235,0	313,3
5%	196,6	294,9	393,3
6%	248,9	373,4	497,8
7%	317,5	476,3	635,0
8%	407,8	611,7	815,7
9%	527,1	790,6	1.054,1

Viene de la página 4

afiliados pueden utilizar los fondos de la Cuenta de Ahorro Voluntario al pensionarse. Este traspaso no se considera como giro, de modo que no paga comisiones ni está afecto a impuestos.

En general estos aportes voluntarios a la cuenta de capitalización individual siempre mejoran las pensiones de Vejez, Invalidez o Sobrevivencia, al no considerarse para la determinación del derecho de garantía estatal para pensión mínima y del aporte del seguro de invalidez y sobrevivencia (siempre incrementa la pensión sin reducir el eventual aporte del Estado y el aporte adicional de la Compañía de Seguros).

Efecto en la Pensión de Cotizaciones Adicionales

En el Cuadro N° 2 adjunto se puede observar el incremento que se puede obtener en la pensión por el solo hecho de ahorrar en forma voluntaria \$ 1.000 mensuales. Sin duda, los incrementos mayores en la pensión se obtienen con una mayor rentabilidad y mientras más temprano comience el ahorro previsional, tanto el obligatorio como el voluntario.

En el cuadro se observa que en un eje de 40 años, con una cotización voluntaria de \$ 1.000 mensuales y con una tasa de rentabilidad del 7%, el afiliado incrementará su pensión mensual en 17,7 veces el aporte; 8,4 veces si el período es de 30 años, y 3,6 veces si el lapso es de 20 años. Sólo incrementa la pensión en 1,2 veces el aporte mensual si la cotización voluntaria la efectúa en los 10 últimos años antes de pensionarse. De igual forma, con una rentabilidad del 9% la pensión crece 30,3 veces la cotización voluntaria mensual en 40 años.

Una Herramienta de Control

Una de las herramientas más eficientes que el trabajador tiene para saber si sus cotizaciones previsionales se encuentran al día es la "Cartola Cuatrimestral", la cual llega al domicilio del afiliado los meses de marzo, julio y noviembre. Esta informa además del estado de las cuentas de "Ahorro Voluntario" y de "Ahorro de Indemnización".

La "Cartola Cuatrimestral" permite observar los depósitos que mensualmente ha hecho el empleador en la AFP, los cuales deben ser iguales a los descuentos que registran las respectivas liquidaciones de sueldos. En el caso que existan diferencias, el afiliado debe solicitar la revisión de la planilla de pago a su empleador. La AFP también puede iniciar las acciones de cobranza del monto, si el problema no es solucionado por el afiliado.

Paralelamente, al informar sobre las cotizaciones obligatorias se especifican las cotizaciones voluntarias.

Si figura la palabra "Declarada", significa que el empleador reconoce la existencia de una cotización que no ha sido pagada y que, por tanto, deberá hacerlo en fecha posterior con los reajustes e intereses que corresponda (plazo máximo 180 días).

Si figura la frase "No Pagada", significa que no ha habido declaración ni pago de cotizaciones. Este antecedente permitirá iniciar las indagatorias y acciones legales que corresponda. La normativa obliga a las AFP a iniciar las acciones de cobranza para obtener el pago. Del mismo modo, el trabajador debe notificar a su AFP de esta irregularidad.*

Cuadro N° 2

Si cotizo \$1.000 mensuales ¿En cuanto incremento mi pensión mensual?

	Cotizando 40 años	Cotizando los últimos 30 años	Cotizando los últimos 20 años	Cotizando los últimos 10 años
Rentabilidad 3% :	\$6.568	\$4.144	\$2.340	\$999
Rentabilidad 4% :	\$8.318	\$4.909	\$2.606	\$1.051
Rentabilidad 5% :	\$10.625	\$5.844	\$2.908	\$1.106
Rentabilidad 6% :	\$13.679	\$6.988	\$3.251	\$1.165
Rentabilidad 7% :	\$17.731	\$8.390	\$3.641	\$1.227
Rentabilidad 8% :	\$23.120	\$10.110	\$4.084	\$1.293
Rentabilidad 9% :	\$30.300	\$12.223	\$4.588	\$1.362

Nota: Incremento en la pensión para un afiliado hombre que se pensiona por Retiro Programado a los 65 años de edad, con una cónyuge 5 años menor. La rentabilidad es uniforme en todo el período.

IMPORTANTE

Si usted prefiere recibir el documento “Serie de Estudios” elaborado por nuestra institución mensualmente vía e-mail, envíenos su correo electrónico a la siguiente dirección: estudios@afp-ag.cl

Nota de la Redacción: La información de este Boletín puede ser reproducida íntegramente por los medios de comunicación.

Consultas: Departamento de Estudios de la Asociación Gremial de AFP.

*Dirección : Av. 11 de Septiembre 2155,
Torre B, Piso 14, Providencia
Santiago – Chile.*

Fono : (56 – 2) 3811717

Fax : (56 – 2) 3811721

E-Mail : asoc-afp@afp-ag.cl

Internet : www.afp-ag.cl